



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado de Fruticultura, que vería con agrado elabore un Programa de promoción de la producción local de fertilizantes y/o abonos orgánicos y de virus y fenómenos para el combate de plagas, por medio de convenios de riesgo con unidades de vinculación tecnológica para el desarrollo de:

- a) Procesos para la elaboración de abonos orgánicos a partir de desechos de la industria local y/o residuos agrícolas y/o domiciliarios.
- b) Procesos para la obtención de virus para luchas contra algunas de las plagas de frutas y hortalizas.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 79/1999